

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Borja, 21 de Julio del 2021

## RESOLUCION N° 000006-2021-PRE/INDECOPI

### VISTOS:

Los memorándums N° 000387-2021-GEG/INDECOPI y N° 441-2021-GEG/INDECOPI, los Informes N° 000034-2021-OAJ/INDECOPI y N° 00067-2021-OAJ/INDECOPI, el memorándum N° 000103-2021-OAJ/INDECOPI; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que la máxima autoridad de la Entidad está obligada a designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033, establece que el presidente del Consejo Directivo es la autoridad interna de mayor nivel jerárquico del Indecopi y como tal, el representante institucional;

Que, el artículo 10 y el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, respectivamente, señalan que la Presidencia Ejecutiva del INDECOPI es el órgano de Alta Dirección y máxima autoridad de la institución, responsable de supervisar la marcha institucional; y que es una de las funciones de la Presidencia Ejecutiva, las que se deriven de las normas sectoriales;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio de Indecopi N° 055-2006-INDECOPI-DIR del 05 de junio de 2006, se designó a la señora Karim Salazar Vásquez, jefa del Área de Servicios de Atención al Ciudadano, como funcionaria responsable de brindar la información requerida por los ciudadanos en aplicación de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, conforme al literal p) del artículo 68 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, la Oficina de Administración y Finanzas tiene la función de ejecutar las acciones vinculadas al acceso a la información pública;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde a la Presidencia Ejecutiva del Indecopi, dar por concluida la designación de la señora Karim Salazar Vásquez y designar en su lugar al/a la jefe/a de Oficina de Administración y Finanzas como funcionario/a responsable de entregar la información de acceso público, en el marco de la normativa vigente sobre a materia;

Con el visto bueno de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033; el artículo 10 y el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la señora Karim Salazar Vásquez, como responsable de brindar la información requerida por los ciudadanos en aplicación de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 2.-** Designar al/a la jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas como funcionario/a responsable de entregar la información de acceso público del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)

**Artículo 3.-** Disponer que la Gerencia General realice las acciones necesarias para fortalecer a la Oficina de Administración y Finanzas, respecto al personal con conocimiento en la materia, con la finalidad que pueda desarrollar la labor encomendada como responsable de entregar la información de acceso público del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

**Artículo 4.-** Los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), bajo responsabilidad deben facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia en los artículos precedentes, dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del INDECOPI ([www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Hania Pérez de Cuellar Lubienska**  
Presidenta Ejecutiva

emite opinión favorable respecto a la propuesta de incorporación de los perfiles de puestos señalados en el párrafo precedente;

Que, por tales consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 00022-2021/OAJ considera procedente emitir el acto que formalice la aprobación e incorporación de los perfiles de puestos señalados en el considerando respectivo;

Con el visado de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto; y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en artículo 10 y el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.** - Formalizar la aprobación e incorporación de los perfiles de puestos correspondientes a las plazas, conforme a los anexos que forman parte de la presente resolución:

**Dirección de Portafolio de Proyectos:**

1. Plaza CAP N° 105/SP-EJ; Jefe (a) de Unidad – Jefe de Unidad Financiera; y,
2. Plaza CAP N° 106/SP-EJ; Jefe (a) de Unidad – Jefe de Unidad Legal.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gov.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ESTUARDO ALBÁN RAMÍREZ  
 Secretario General (e)  
 PROINVERSIÓN

1924699-1

**INSTITUTO NACIONAL DE  
 DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
 Y DE LA PROTECCION DE LA  
 PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Designan Gerente de Administración y Finanzas del Indecopi**

**RESOLUCIÓN N° 000010-2021-PRE/INDECOPI**

San Borja, 29 de enero de 2021

VISTOS:

Los Informes N° 000040-2021-GRH/INDECOPI, N° 000059-2021-GEL/INDECOPI, N° 000009-2021-GEG/INDECOPI, el Acuerdo N° 017-2021 y el Informe N° 00087-2021-GEL/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación y remoción de los gerentes de la Institución;

Que, de conformidad con el último reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de Indecopi, aprobado por Resolución de la Gerencia General N° 004-2021-GEG/INDECOPI, el cargo de Gerente de Administración y Finanzas se encuentra clasificado como "empleado de confianza";

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza es de libre designación y remoción;

Que, mediante Acuerdo N° 093-2020 del 15 de octubre de 2020, el Consejo Directivo acordó aceptar la renuncia presentada por el señor Agustín Rodolfo Saldaña Murrugarra al cargo de Gerente de Administración y Finanzas, encontrándose vacante dicho cargo;

Que, el Consejo Directivo del Indecopi, mediante Acuerdo N° 017-2021 del 28 de enero de 2021, aprobó la designación de la señora Carmen Lucy Salardi Bramont como Gerente de Administración y Finanzas;

Que, asimismo, considerando la naturaleza del puesto, el mismo que se encuentra clasificado como "empleado de confianza", la designación culminará con el retiro de la confianza otorgada;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 y el literal h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias y en el literal h) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificatorias.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora Carmen Lucy Salardi Bramont como Gerente de Administración y Finanzas del Indecopi, con efectividad al 1 de febrero de 2021.

**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos de la Institución que notifique a la señora Carmen Lucy Salardi Bramont la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA  
 Presidenta del Consejo Directivo

1924417-1

**Designan Asesora de la Gerencia General**

**RESOLUCIÓN N° 000012-2021-GEG/INDECOPI**

San Borja, 1 de febrero de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 000053-2021-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000058-2021-GRH/INDECOPI y el Informe N° 000090-2021-GEL/INDECOPI;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del Indecopi, aprobado por Resolución Ministerial N° 182-2020-PCM, del 27 de julio de 2020, cuyo reordenamiento fue aprobado con Resolución N° 000004-2021-GEG/INDECOPI, de fecha 11 de enero de 2021, el puesto de Asesor(a) (CAP-P N° 012) de la Gerencia General se encuentra clasificado como un cargo de confianza;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias y el literal h) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificatorias, establecen como una

**Designan funcionarios responsables de atender los pedidos de información que se formulen conforme al TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento, en el ámbito de las Oficinas Regionales del INDECOPI**

## **RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI Nº 182-2019-INDECOPI-COD**

Lima, 11 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Memorándum Nº 0498-2019/GOR emitido por la Gerencia de Oficinas Regionales y el Informe Nº 883-2019/GEL emitido por la Gerencia Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, tienen por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado, así como respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información pública, consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, el Estado adoptará las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, teniendo la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 dispone que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de brindar información que las personas así lo soliciten y, asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la dicha Ley precisa que las entidades de la Administración Pública que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas, a través de la resolución de la máxima autoridad de la Entidad, al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi Nº 109-2018-INDECOPI-COD, del 11 de junio del 2018, publicada el 15 de junio del 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", se designó a los funcionarios responsables de atender las solicitudes de información que se formulan al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, en el ámbito de las Oficinas Regionales del INDECOPI;

Que, conforme a las consideraciones expresadas por la Gerencia de Oficinas Regionales (GOR) del Indecopi en el documento de vistos, resulta necesario actualizar la relación de funcionarios responsables de atender las solicitudes de información pública que se formulen al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 y su Reglamento, en el ámbito de las Oficinas Regionales del Indecopi;

Con los visados de la Gerencia General, la Gerencia de Oficinas Regionales y la Gerencia Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley de 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, el artículo 4 de su Reglamento y en uso de las facultades conferidas por los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la designación de los funcionarios responsables de atender las solicitudes de información que se formulan al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, efectuada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 109-2018-INDECOPI-COD.

**Artículo 2.-** Designar como funcionarios responsables de atender los pedidos de información que se formulen conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a su Reglamento, en el ámbito de las Oficinas Regionales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, a las siguientes personas:

	<b>Oficina Regional</b>	<b>Responsable designado</b>
1	Amazonas	Andrey Guerrero García
2	Ancash - Sede Chimbote	Manuel Sánchez Quiñones
3	Ancash - Sede Huaraz	Jorge Luis Cabel Villarroel
4	Apurímac	Karin Karoll Felicidad Díaz Pasache
5	Arequipa	María Lucía del Pilar Cornejo Gutiérrez-Ballón
6	Ayacucho	Esther Quispe Quiliano
7	Cajamarca	Milagros Jacqueline Castillo Trigoso
8	Cusco	Paola Aragón Iturri
9	Huancavelica	Gary Alain Loza Huarachi
10	Huánuco	Jina Mery Troyes Delgado
11	Ica	Ernesto Fernando Martín Perla Najarro
12	Junín - Huancayo	Karina Alvarado Villaverde
13	Junín - La Merced	Rebeca Yuliana Rodríguez Porta
14	La Libertad	Sergio Miguel Obregón Matos
15	Lambayeque	Ana Leyva Wong
16	Loreto	Francisco Jefferson Ruiz Calsin
17	Madre de Dios	<b><i>Vicson Ricardo Alvarez Palomino (*)</i></b> <b><u>RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS</u></b>
18	Moquegua	Sergio Alexander Romero Costa
19	Pasco	Nataly Vanessa Ledesma Cangahuala
20	Piura	Edgar Allinson Vilela Adanaqué
21	Puno	Waldir Crystiam Zanabria Ortega
22	San Martín	Gena Solange Beatriz Chávez Rodríguez
23	Tacna	Marcos Alberto Lipa Portugal
24	Tumbes	Edgar Allinson Vilela Adanaqué
25	Ucayali	Jorge Enrique Correa Robalino
26	VRAEM	Christian John Rodríguez León

27	Sede Lima Norte	Magaly Guzmán Terrones
----	-----------------	------------------------

**Artículo 3.-** Disponer que, ante la vacancia o ausencia justificada del funcionario responsable de entregar la información precisado en el artículo 2 de la presente resolución, la responsabilidad de atender las solicitudes de información será asumida por la persona a la cual se le encargue las funciones, de conformidad con lo dispuesto en la “Directiva de Encargo de Funciones en el Indecopi”, aprobada mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 130-2016-INDECOPI-COD, o norma que la sustituya.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi y en su portal institucional ([www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI

Presidente del Consejo Directivo

Responsables de atender los pedidos de acceso a la información pública en la sede Lima Norte y Oficinas Regionales del Indecopi

	Oficina Regional	Responsable designado	Correo institucional	Telefono	Anexo	Documento de Designación
1	Amazonas	Andrey Guerrero García	<a href="mailto:aguerrero@indecopi.gob.pe">aguerrero@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	4100	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
2	Ancash - Sede Chimbote	Manuel Sánchez Quiñones	<a href="mailto:msanchezq@indecopi.gob.pe">msanchezq@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	4300	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
3	Ancash - Sede Huaraz	Jorge Luis Cabel Villarroel	<a href="mailto:jcabel@indecopi.gob.pe">jcabel@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	4350	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
4	Apurímac	Karin Karoll Felicidad Díaz Pasache	<a href="mailto:kdiaz@indecopi.gob.pe">kdiaz@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	8300	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
5	Arequipa	María Lucía del Pilar Cornejo Gutiérrez-Ballón	<a href="mailto:mlcornejo@indecopi.gob.pe">mlcornejo@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	5400	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
6	Ayacucho	Esther Quispe Quiliano	<a href="mailto:equispe@indecopi.gob.pe">equispe@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	6603	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
7	Cajamarca	Milagros Jacqueline Castillo Trigoso	<a href="mailto:mcastillo@indecopi.gob.pe">mcastillo@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	7600	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
8	Cusco	Paola Aragón Iturri	<a href="mailto:paragon@indecopi.gob.pe">paragon@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	8400	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
9	Huancavelica	Gary Alain Loza Huarachi	<a href="mailto:gloza@indecopi.gob.pe">gloza@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	6700	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
10	Huánuco	Jina Mery Troyes Delgado	<a href="mailto:itroyes@indecopi.gob.pe">itroyes@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	6200	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
11	Ica	Ernesto Fernando Martín Perla Najarro	<a href="mailto:eperla@indecopi.gob.pe">eperla@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	5600	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
12	Junín - Huancayo	Karina Alvarado Villaverde	<a href="mailto:kalvarado@indecopi.gob.pe">kalvarado@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	6400	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
13	Junín - La Merced	Rebeca Yuliana Rodríguez Porta	<a href="mailto:rrodriguez@indecopi.gob.pe">rrodriguez@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	6450	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
14	La Libertad	Sergio Miguel Obregón Matos	<a href="mailto:sobregon@indecopi.gob.pe">sobregon@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	4400	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
15	Lambayeque	Ana Leyva Wong	<a href="mailto:aleyva@indecopi.gob.pe">aleyva@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	7401	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
16	Loreto	Francisco Jefferson Ruiz Calsin	<a href="mailto:fruijz@indecopi.gob.pe">fruijz@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	6500	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
17	Madre de Dios	<b>Vicson Ricardo Alvarez Palomino (*)</b> RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS	<a href="mailto:valvarez@indecopi.gob.pe">valvarez@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	<b>8200</b>	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD

18	Moquegua	Sergio Alexander Romero Costa	<a href="mailto:sromero@indecopi.gob.pe">sromero@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	5300	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
19	Pasco	Nataly Vanessa Ledesma Cangahuala	<a href="mailto:nledesma@indecopi.gob.pe">nledesma@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	6300	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
20	Piura	Edgar Allinson Vilela Adanaqué	<a href="mailto:evilela@indecopi.gob.pe">evilela@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	7300	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
21	Puno	Waldir Crystiam Zanabria Ortega	<a href="mailto:wzanabria@indecopi.gob.pe">wzanabria@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	5100	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
22	San Martín	Gena Solange Beatriz Chávez Rodríguez	<a href="mailto:gchavez@indecopi.gob.pe">gchavez@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	4200	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
23	Tacna	Marcos Alberto Lipa Portugal	<a href="mailto:mlipa@indecopi.gob.pe">mlipa@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	5200	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
24	Tumbes	Edgar Allinson Vilela Adanaqué	<a href="mailto:evilela@indecopi.gob.pe">evilela@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	7200	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
25	Ucayali	Jorge Enrique Correa Robalino	<a href="mailto:jcorrea@indecopi.gob.pe">jcorrea@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	6100	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
26	VRAEM	Christian John Rodríguez León	<a href="mailto:crodriguez@indecopi.gob.pe">crodriguez@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	8450	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD
27	Sede Lima Norte	Magaly Guzmán Terrones	<a href="mailto:mguzman@indecopi.gob.pe">mguzman@indecopi.gob.pe</a>	01-2247777	3502	Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 182-2019-INDECOPI-COD